



**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**  
**"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"**



**CONTRATO N° 10 /2024. –**

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**, con Cedula de Identidad N°2.265.565, representante legal de la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, con **RUC N°80001812-5**, domiciliada en Anahí e/ Saavedra y Bella Vista de la Ciudad de Fernando de la Mora (Zona Norte), República del Paraguay, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) Adquisición de Medicamentos ID: 444.602**

**LOTE 1**

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

Contrato y sus adendas o modificaciones;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

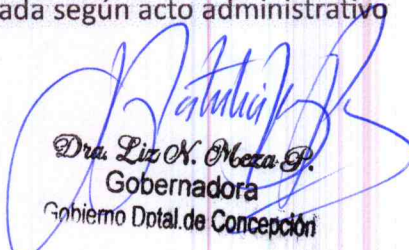
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.602

**4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía N°07/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°419/2024.

  
**Sr. César Vera Barrientos**  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.

1

  
**Dra. Liz N. Meza P.**  
Gobernadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN  
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

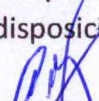


5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

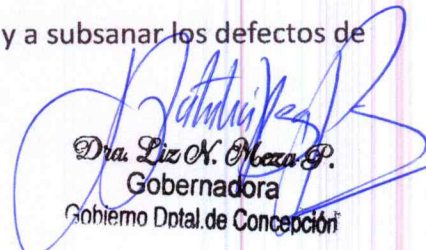
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51101572-001	AZITROMICINA SUSPENSION	Unidad	75	63.595	4.769.625
2	51121715-001	ENALAPRIL COMPRIMIDO	Unidad	250	29.400	7.350.000
3	51121710-002	LOSARTAN POTASICO COMPRIMIDO	Unidad	761	67.200	51.139.200
4	51161508-9996	SALBUTAMOL+ETER GLICERIL GUAYACOL+ASOCIADO JARABE	Unidad	200	26.964	5.392.800
5	51142106-003	IBUPROFENO SUSPENSION	Unidad	400	19.250	7.700.000
6	51101511-001	AMOXICILINA COMPRIMIDO	Unidad	100	33.600	3.360.000
7	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM COMPRIMIDO	Unidad	50	52.290	2.614.500
8	51101511-004	AMOXICILINA + SULBACTAM SUSPENSION	Unidad	50	56.000	2.800.000
9	51191905-9994	CARBONATO DE CALCIO + ASOCIADO COMPRIMIDOS	Unidad	175	49.980	8.746.500
10	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICÍLICO - COMPRIMIDO	Unidad	750	12.600	9.450.000
11	51171909-003	OMEPRAZOL CAPSULA	Unidad	500	20.930	10.465.000
12	51142009-010	CLONIXINATO DE LISINA COMPRIMIDO	Unidad	40	12.075	483.000
13	51101701-004	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	Unidad	400	29.750	11.900.000
14	51142138-002	KETOROLAC COMPRIMIDO	Unidad	400	29.400	11.760.000
15	51121743-001	AMLODIPINA COMPRIMIDO	Unidad	100	97.300	9.730.000
16	51101807-004	FLUCONAZOL CAPSULA	Unidad	25	24.500	612.500
17	51241120-001	LAGRIMAS ARTIFICIALES COLIRIO	Unidad	25	28.000	700.000
18	51181713-001	PREDNISONA - SUSPENSION	Unidad	100	26.600	2.660.000
19	51181713-002	PREDNISONA - COMPRIMIDO	Unidad	50	12.600	630.000
20	51142128-002	PIROXICAM+CARISOPRODOL+ ASOCIADO COMPRIMIDO	Unidad	50	33.600	1.680.000
21	51191510-001	FUROSEMIDA COMPRIMIDO	Unidad	50	13.650	682.500
22	51142101-002	ALFA AMILASA COMPRIMIDO	Unidad	50	52.500	2.625.000
23	51102301-002	ACICLOVIR - SUSPENSION	Unidad	75	38.500	2.887.500
24	51101603-001	METRONIDAZOL - COMPRIMIDO	Unidad	50	24.500	1.225.000
25	51141517-003	PREGABALINA CAPSULA	Unidad	100	137.900	13.790.000
26	51131503-006	SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO + VITAMINA + ASOCIADO COMPRIMIDO	Unidad	125	34.650	4.331.250
27	51142103-001	DICLOFENAC POTASICO COMPRIMIDO	Unidad	750	29.050	21.787.500
28	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULAS	Unidad	50	41.503	2.075.150
29	51142106-002	IBUPROFENO COMPRIMIDO	Unidad	625	14.515	9.071.875
30	51161630-001	CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE	Unidad	125	15.050	1.881.250
31	51191905-029	VITAMINA C - COMPRIMIDO	Unidad	40	35.000	1.400.000
32	51142009-003	DIPIRONA GOTAS	Unidad	500	18.200	9.100.000
33	51142001-002	PARACETAMOL - COMPRIMIDO	Unidad	750	8.820	6.615.000
34	51161508-003	SALBUTAMOL - AEROSOL	Unidad	50	26.180	1.309.000
					1.215.652	232.724.150

El monto total del Lote 1 asciende a Gs. 232.724.150 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

  
Sr. César Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.

2

  
Dra. Liz N. Meza P.  
Governadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### **6- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Final. –

#### **7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### **8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de: La Dra. Natalia Mareco, Secretaria de Salud según Resolución N°354/2024. -

#### **9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10- MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

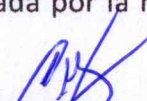
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

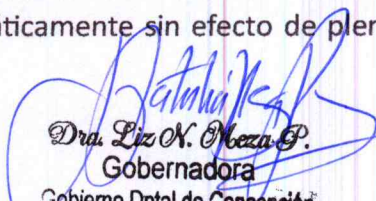
#### **12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

  
**Sr. César Vera Barrientos** 3  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUTAR C.I.S.A.

  
**Dra. Liz N. Meza P.**  
Gobernadora  
Gobierno Deptal. de Concepción



derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 14- IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

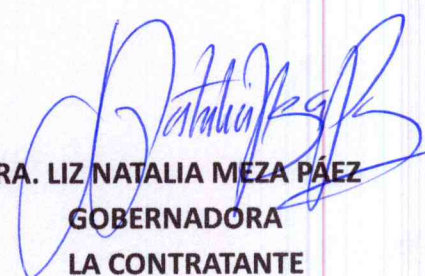
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 22 mes de octubre y año 2024. –

  
**CESAR LUIS VERA-BARRIENTOS**  
REP. LEGAL INDUFAR C.I.S.A.  
LA CONTRATISTA

**Sr. César Vera Barrientos**  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.

  
**DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**  
GOBERNADORA  
LA CONTRATANTE

*Dra. Liz N. Meza-P.*  
Governadora  
Gobierno Dptal. de Concepción



RESOLUCIÓN Nº: 394/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN.

Concepción, 05 de agosto de 2024.

VISTO: La nota Nº149 de fecha 07 de agosto del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental;

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Nº7021/22 y su Decreto Reglamentario Nº9823/23.

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley Nº7021/22 dispone: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser consideradas responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario Nº9823/23 establece: Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SIGP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: a) Secretaría de Obras: 1) CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PARA LA SUB SEDE DE LA UNC Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM, con ID 451.287; 2) PAVIMENTOS RÍGIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, con ID 451.767; y 3) REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA ASPIRANTES EN LA JEFATURA POLICIAL, con ID 444.813; para estos llamados se designa a la Ing. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS; b) Secretaría de Educación: 1) CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO, con ID 450.865; y 2) ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con ID 446.230, se designa para estos llamados a la LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ; c) Secretaria de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y Acción Social: 1) ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, con ID 443.634; para este llamado se designa a la ABG. SANDRA ARACELI GARCETE PATIÑO.; d) Secretaría de Salud: 1) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, con ID 444.602, se designa para este llamado a la DRA. NATALIA DEL ROCÍO MARECO; y e) Secretaria General: 1) ADQUISICIÓN DE NOTERBOOK PARA USO INSTITUCIONAL, con ID 443.863; para este llamado se designa al Abg. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO.

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales;

RESUELVE

Art. 1º: DESIGNAR como Administrador de Contratos a la ING. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS, Secretaria de Obras; a la LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ, Secretaria de Educación; a la Abg. SANDRA ARACELI GARCETE PATIÑO, Secretaria de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y Acción Social; a la Dra. NATALIA DEL ROCÍO MARECO BOGADO, Secretaria de Salud; y al Abg. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; respectivamente, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución y con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales.

Art. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental.

Art. 3º: ANOTAR, publicar, notificar y cumplido archivar.

ABOG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Abg. Wilfrido López Romo.  
Secretario General

Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PAEZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Dra. Liz N. Meza P.  
Gobernadora

Gobierno Deptal. de Concepción